

**FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA  
EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL  
TAJO-TAJUÑA (FADETA)**

**CUENTAS ANUALES AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2024  
JUNTO CON EL INFORME  
DE LOS AUDITORES**

*Audidores de Empresas Asociados*

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS**  
**EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los asociados de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA (FADETA)

**Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA (FADETA) (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos significativos que se deban comunicar en nuestro informe.

### **Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas**

El Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.



Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Luis Felipe Suárez-Olea Martínez  
ROAC N° 05617

10 de marzo de 2025

AEA AUDITORES DE EMPRESAS ASOCIADOS, S.L.  
ROAC N° S0641  
Edgar Neville, 17  
Madrid

**FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL  
DEL TAJO-TAJUÑA (FADETA)**

**BALANCE DE SITUACION ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024**

(Expresado en euros)

**ACTIVO**

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>47.018,06</b>	<b>4.642,17</b>
II. Inmovilizado material	45.665,56	3.289,67
VI. Inversiones financieras a largo plazo	1.352,50	1.352,50
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>554.227,21</b>	<b>337.512,27</b>
<b>I. Existencias</b>	<b>460,99</b>	<b>572,40</b>
Anticipo a proveedores	460,99	572,40
<b>II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>444.643,39</b>	<b>232.368,26</b>
Clientes por ventas y prestación de servicios	356.980,04	152.469,46
Otros deudores	87.663,35	79.898,80
<b>VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>109.122,83</b>	<b>104.571,61</b>
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b><u>601.245,27</u></b>	<b><u>342.154,44</u></b>

**PASIVO**

<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>300.615,59</b>	<b>240.981,74</b>
II. Reservas	240.221,94	219.271,42
IV. Resultados del ejercicio	18.836,71	21.710,32
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>41.556,94</b>	<b>0,00</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>300.629,68</b>	<b>101.172,70</b>
<b>II. Deudas a corto plazo</b>	<b>16.336,00</b>	<b>41.144,23</b>
3. Otras deudas a corto plazo	16.336,00	41.144,23
<b>IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>284.293,68</b>	<b>60.028,47</b>
2. Otros acreedores	284.293,68	60.028,47
<b>TOTAL PASIVO (A + C)</b>	<b><u>601.245,27</u></b>	<b><u>342.154,44</u></b>

**FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL**  
**DEL TAJO-TAJUÑA (FADETA)**

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE**  
**AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

(Expresada en euros)

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
5. Aprovisionamientos	-332.636,40	-48.378,65
6. Otros ingresos de la actividad	53.225,94	28.669,20
7. Gastos de personal	-290.838,69	-275.366,52
8. Otros gastos de explotación	-94.282,14	-104.227,82
9. Amortización del inmovilizado	-4.363,82	-1.616,76
10. Subvenciones traspasadas al excedente del ejercicio	690.325,11	429.384,17
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACION (5+6+7+8+9+10)</b>	<b>21.430,00</b>	<b>28.463,62</b>
13. Ingresos financieros	1.059,60	45,68
14. Gastos financieros	-3.409,18	-6.798,98
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (13+14)</b>	<b>-2.349,58</b>	<b>-6.753,30</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>	<b>19.080,42</b>	<b>21.710,32</b>
18. Impuesto sobre beneficios	-243,71	0,00
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)</b>	<b>18.836,71</b>	<b>21.710,32</b>

**FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO  
TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA (FADETA)**

**MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2024**

**NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA FEDERACIÓN**

La **FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO- TAJUÑA (FADETA)** se constituyó el 30 de noviembre de 1999, actualmente la Federación está formada por **ENTREPEÑAS** (Asociación para el Desarrollo Local de la Zona de Entrepeñas) y **TAJUÑA-BRIHUEGA** (Asociación para el Desarrollo Local de la Zona del Tajuña-Brihuega).

La Federación está sometida a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás normas complementarias. Figura inscrita en el Registro Único de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el N° 11159.

Su domicilio social se encuentra en Calle Espliego 2, 1ª planta, Brihuega (Guadalajara).

Según sus estatutos, la Federación tiene como objeto social consolidar una estructura de trabajo única que coordine las actuaciones de las Asociaciones federadas desde una perspectiva íntegra de desarrollo territorial.

En cumplimiento de su objeto social los fines de la Federación son:

- Acceder a la ejecución de programas de desarrollo local en concierto con instancias públicas.
- Representar a las Asociaciones federadas ante los organismos públicos.
- Instrumentar el desarrollo local en los distintos territorios incorporados a la federación mediante estrategias y acciones conjuntas que se adapten a las especificidades de cada una de las zonas que la componen.
- Promover el desarrollo local a través de una estructura de participación potenciando los recursos humanos y materiales.
- Disponer los medios materiales y humanos necesarios para llevar a efecto las iniciativas.

El 8 de septiembre de 2016 la Federación firmó un convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la aplicación de la medida 19 (Apoyo al desarrollo local de LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo, relativo a la ayuda del desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante Reglamento FEADER).

En relación al periodo de programación 2014-2022, a 31 de diciembre de 2024, podemos concluir que se han ejecutado el 100% de los fondos asignados a FADETA para la aplicación de la Medida 19 LEADER y que ascienden a 6.407.754,92 € incluyendo el total de asignaciones y reprogramaciones.

El 23 de octubre de 2023 se firmó un nuevo convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en la intervención 7119\_Leader del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante, RDC).

#### **CUADRO FINANCIERO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN (€)**

	GASTO PÚBLICO TOTAL	FEADER (80%)	AGE (6%)	JCCM (14%)
ASIGNACIÓN	3.719.704,03	2.975.763,20	223.182,22	520.758,61

La concesión de ayudas a los titulares de los proyectos se sujetará a las siguientes fechas:

- a) Fecha inicial de admisión de solicitudes: 24 de octubre de 2023
- b) Fecha final de admisión de solicitudes: 30 de abril de 2027.
- c) Fecha final de suscripción de contratos de ayuda: 15 de octubre de 2027.
- d) Fecha final de certificación de proyectos: 15 de octubre de 2028.

#### **NOTA 2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES**

- a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Federación y se presentan de acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones sin fines lucrativos aprobado por el Real decreto 1491/2011, de 24 de octubre. En todo lo no modificado específicamente por el citado Real Decreto, se aplica el Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas del Plan General de Contabilidad aprobado por el RD 1/2021 de 12 de enero que sustituye al RD 1514/2007 aplicado anteriormente. Con la aplicación de las citadas normas, se considera que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación.

La Federación no se encuentra sometida a la obligación de auditoría externa de sus cuentas anuales.

b) Principios contables no obligatorios aplicados

La Federación ha aplicado sin excepción los principios contables recogidos en el marco conceptual de la adaptación del Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos aprobado el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. No se han aplicado principios contables no obligatorios y no han existido casos de conflicto entre principios contables.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La presentación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la Federación de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas expectativas de sucesos futuros que se creen razonables. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales. Las principales estimaciones corresponden a las pérdidas por deterioro de determinados activos, a la vida útil aplicada a elementos de inmovilizado y al valor razonable de determinados activos.

No hay supuestos claves, ni datos sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que lleven asociado un riesgo importante, o puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos.

El Junta Directiva no es consciente de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Federación siga funcionando normalmente.

d) Comparación de la información

Se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de resultados y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación de la adaptación del Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos aprobado por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

e) Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

f) Cambios en criterios contables

No se han producido cambios de criterios contables en el ejercicio que sean significativos y afecten al ejercicio actual.

g) Corrección de errores

No se han advertido errores contables en el ejercicio que tengan su origen en un ejercicio precedente.

### NOTA 3. RESULTADO DEL EJERCICIO

La Junta Directiva propone la siguiente aplicación del beneficio del año 2024:

<u>Base de reparto</u>	<u>Euros</u>
Beneficio del ejercicio	<u>18.836,71</u>
<u>Aplicación</u>	
A resultados de ejercicios anteriores	<u>18.836,71</u>

La distribución propuesta del beneficio del ejercicio cumple con los requisitos establecidos en los estatutos de la Federación y en la normativa legal vigente.

### NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Federación en la elaboración de sus cuentas anuales han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

La Federación carece de inmovilizado intangible.

b) Inmovilizado material

1. Activos generadores y no generadores de flujos

Se consideran bienes generadores de flujos de efectivo los que se poseen con el fin de obtener un beneficio o generar un rendimiento comercial a través de la entrega de bienes o la prestación de servicios. Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios.

Son bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo los que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio. Cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio con respecto al objetivo principal del activo como un todo, o bien no pueda operar o explotarse con independencia del resto de componentes e instalaciones integrantes del activo, éste se considerará íntegramente como no generador de flujos de efectivo. Cuando no está claro si la finalidad principal de poseer un activo es generar o no un rendimiento comercial, dados los objetivos generales de las entidades no lucrativas, existe una presunción de que, salvo clara evidencia de lo contrario, tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

En el supuesto de que un bien de inmovilizado que no generara flujos de efectivo pase a ser utilizado en actividades lucrativas, desarrolladas por la propia Federación, procederá su reclasificación por el valor en libros en el momento en que exista evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada. Una reclasificación, por sí sola, no provoca necesariamente una comprobación del deterioro o una reversión de la pérdida por deterioro.

## 2. Valoración inicial

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista, entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Asimismo, forma parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.

En los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluye en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

### 3. Valoración posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

#### 3.1 Amortización

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizan como cambios en las estimaciones contables, salvo que se tratara de un error.

#### 3.2 Deterioro del valor

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como:

- a) En el caso de activos no generadores de efectivo: el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.
- b) En el caso de activos generadores de efectivo: el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la Federación evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso, estima su importe recuperable efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

### 4. Baja

Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

La diferencia entre el importe que, en su caso, se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

#### 5. Inmovilizado cedido por la Federación sin contraprestación

Las entregas o cesiones de un inmovilizado sin contraprestación, a perpetuidad o por un tiempo igual o superior a la vida útil del activo, en cumplimiento de los fines no lucrativos de la Federación, se contabilizará como un gasto de la cuenta de resultados por el valor en libros del activo cedido.

Si la cesión fuese por un periodo inferior a la vida útil del inmovilizado el gasto se reconocerá por un importe equivalente al valor en libros del derecho cedido empleando como contrapartida una cuenta compensadora del inmovilizado. Para el caso de activos amortizables, el saldo de la cuenta compensadora se reclasificará al de amortización acumulada durante el plazo de la cesión a medida que se produzca la depreciación sistemática del activo.

#### 6. Unidad de explotación o servicio

Una unidad de explotación o servicio es el grupo identificable más pequeño de activos que genera rendimientos aprovechables en la actividad de la Federación que son, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

##### c) Inversiones inmobiliarias

La Federación carece inversiones inmobiliarias.

##### d) Arrendamientos

###### 1. Arrendamiento financiero

La Federación no ha realizado ningún contrato de arrendamiento financiero.

###### 2. Arrendamiento operativo

Un acuerdo se califica como arrendamiento operativo cuando se trata de un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un período de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los ingresos y gastos, correspondientes al arrendador y al arrendatario, derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo serán considerados, respectivamente, como ingreso y gasto del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cualquier cobro o pago que pudiera hacerse al contratar un derecho de arrendamiento calificado como operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado por el arrendamiento que se imputará a resultados a lo largo del período de arrendamiento a medida que se cedan o reciban los beneficios económicos del activo arrendado.

e) Permutas

La Federación no ha realizado permutas en el ejercicio.

f) Activos y pasivos financieros

• Activos financieros.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra Federación, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

1. Reconocimiento

La Federación reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

2. Valoración

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado.
2. Activos financieros mantenidos para negociar.
3. Activos financieros a coste.

2.1 Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los:

- a. Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros (clientes y deudores varios) que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Federación, y
- b. Otros activos financieros a coste amortizado: son aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable (créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio).

### 2.1.1 Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

### 2.1.2 Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

### 2.1.3 Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

### 2.2 Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado) se posee para negociar cuando:

- a. Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo, o
- b. Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

### 2.2.1 Valoración inicial

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

### 2.2.2 Valoración posterior

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

## 2.3 Activos financieros a coste

En esta categoría se clasifican las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como éstas se definen en la norma 11<sup>a</sup> de elaboración de las cuentas anuales, y los demás instrumentos de patrimonio salvo que a estos últimos les sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 anterior.

### 2.3.1 Valoración inicial

Las inversiones en los instrumentos de patrimonio incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, para las participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, el criterio incluido en el apartado 2 contenido en la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

### 2.3.2 Valoración posterior

Las inversiones en instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

### 2.3.3 Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la Federación participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la Federación participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

### 3. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por *intereses explícitos* aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

### 4. Baja de activos financieros

La Federación dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (tal como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

- Pasivos financieros

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Federación una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles.

### 1. Reconocimiento

La Federación reconoce un pasivo financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

### 2. Valoración

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

#### 2.1 Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los:

- a. Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Federación, y
- b. Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

#### 2.1.1 Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la Federación cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

### 2.1.2 Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

### 2.2 Pasivos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando sea un instrumento financiero derivado según se define en la norma sobre activos financieros, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura, según se definen en el apartado 2.2.b de la norma relativa a activos financieros.

#### Valoración inicial y posterior

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 2.2 de la norma relativa a activos financieros.

### 3. Baja de pasivos financieros

La Federación da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

#### g) Créditos y débitos por la actividad propia

En el desarrollo de la actividad propia, son muchas las ocasiones en las que unas entidades sin fines lucrativos asumen y aceptan compromisos de pago y cobro respectivamente, planteándose determinadas operaciones en que aquellos no se realizan a un tipo de interés de mercado. Estas son las operaciones específicamente reguladas. Además, se plantea la necesidad de considerar valores actuales en los compromisos a más de un año, tanto activos como pasivos.

- Créditos de la actividad propia

Los créditos de la actividad propia son los que generan derechos de cobro frente a beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

A corto plazo: a nominal, se registran así las cuentas a cobrar por cuotas, donativos y ayudas similares, procedentes de los sujetos más arriba mencionados.

A largo plazo: a valor actual, que generará ingresos financieros por la diferencia con el nominal del crédito, de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Deterioros: se efectuarán las correcciones valorativas que sean precisas para reconocer la morosidad, si esta se produjera.

- Débitos de la actividad propia

Los débitos de la actividad propia son obligaciones de pago originadas por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la Federación, en cumplimiento de los fines propios.

A corto plazo: a nominal, se registran así las ayudas a plazo con los beneficiarios.

A largo plazo: se reconocerán a valor actual, y por la diferencia entre el nominal de la deuda y dicho valor actual se registrará un gasto financiero, de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

#### h) Existencias

La Federación carece de existencias.

#### i) Transacciones en moneda extranjera

La Federación no realiza operaciones en moneda extranjera.

#### j) Impuestos sobre beneficios

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula en función del excedente antes de impuestos, aumentado o disminuido, según proceda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendidas éstas como las producidas entre la base imponible del impuesto y el resultado contable antes de impuestos, que no revierten en períodos subsiguientes. Se trata como diferencias permanentes los gastos e ingresos exentos. El ahorro impositivo derivado de la aplicación de las deducciones y bonificaciones fiscales, se considera como un menor gasto del ejercicio en que se obtienen.

k) Ingresos y gastos

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Federación pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. La Federación ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica.
- b. La Federación no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos, en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- c. El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- d. Es probable que la Federación reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y
- e. Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b. Es probable que la Federación reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c. El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d. Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

l) Provisiones y contingencias

La Federación no ha registrado contingencias contables y no ha tenido que dotar provisiones.

m) Subvenciones, donaciones y legados

- Reconocimiento

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan más adelante.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la Federación, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

- Valoración

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

- Criterios de imputación a resultados

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad. En este sentido, el criterio de imputación a resultados de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

- a) Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar, el déficit de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.
- b) Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- c) Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

- a. Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
  - b. Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
  - c. Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
  - d. Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.
- d) Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate. La valoración de estas subvenciones, donaciones y legados es la establecida para el resto de subvenciones, donaciones y legados.

n) Fusiones entre entidades no lucrativas

La Federación no ha participado en ningún proceso de fusión ni en ningún otro proceso de reestructuración.

o) Negocios conjuntos

La Federación no ha participado en la realización de negocios conjuntos, tal y como los define el PGC.

p) Medio ambiente

Dada la actividad de la Federación, no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en esta Memoria respecto a la información de cuestiones medioambientales.

## NOTA 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento de las diferentes cuentas durante el ejercicio 2024 ha sido el siguiente:

	Euros			Saldo al 31.12.2024
	Saldo al 31.12.2023	Adiciones	Retiros	
<b>A) COSTE</b>				
Aplicaciones informáticas	3.710,14	0,00	0,00	3.710,14
	3.710,14	0,00	0,00	3.710,14
<b>B) AMORTIZACION ACUMULADA</b>				
Aplicaciones informáticas	-3.710,14	0,00	0,00	-3.710,14
	-3.710,14	0,00	0,00	-3.710,14
<b>Valor neto contable</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## NOTA 6. INMOVILIZADO MATERIAL

Su composición al 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

	Coste	Amortización acumulada	Valor neto contable
Maquinaria	270,00	-270,00	0,00
Otras instalaciones	49.531,27	-4.708,38	44.822,89
Mobiliario, enseres y utillaje	6.662,52	-6.662,52	0,00
Equipos para procesos de información	25.703,25	-24.860,58	842,67
	<b>82.167,04</b>	<b>-36.501,48</b>	<b>45.665,56</b>

El movimiento de las diferentes cuentas durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	Euros			Saldo al 31.12.2024
	Saldo al 31.12.2023	Adiciones	Retiros	
<b>A) COSTE</b>				
Maquinaria	270,00	---	---	270,00
Otras instalaciones	2.879,80	46.651,47	---	49.531,27
Mobiliario y enseres	6.662,52	---	---	6.662,52
Equipos para proceso de información	24.855,21	848,04	---	25.703,25
	34.667,53	47.499,51	0,00	82.167,04
<b>B) AMORTIZACION ACUMULADA</b>				
Maquinaria	-270,00	---	---	-270,00
Otras instalaciones	-1.577,97	-3.130,41	---	-4.708,38
Mobiliario y enseres	-6.662,52	---	---	-6.662,52
Equipos para proceso de información	-22.867,37	-1.993,21	---	-24.860,58
	-31.377,86	-5.123,62	0,00	-36.501,48
<b>Valor neto contable</b>	<b>3.289,67</b>	<b>42.375,89</b>		<b>45.665,56</b>

## NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los instrumentos financieros a corto plazo al 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

Categorías	CLASES							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda.		Créditos. Derivados. Otros.		TOTAL	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	554.227,21	337.512,27	554.227,21	337.512,27
TOTAL	-	-	-	-	554.227,21	337.512,27	554.227,21	337.512,27

Los Créditos Derivados y Otros corresponden a:

	Euros	
	2024	2023
Anticipos a proveedores	460,98	572,40
Clientes por ventas y prestación de servicios	356.980,05	152.469,46
Otros deudores	87.663,35	79.898,80
Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00
Tesorería	109.122,83	104.571,61
	554.227,21	337.512,27

El detalle de los "Clientes" al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

HOSTAL RESTAURANTE VILLA BRIHUEGA	5.042,13
MARIA LAZARO MOLINA	7.919,31
ESTACION DE SERVICIO CIFUENTES	29.252,34
AYTO BUDIA	6.162,87
AYTO CENTENERA	6.505,25
AYTO COGOLLOR	6.847,63
AYTO LEDANCA	6.505,25
AYTO PEÑALVER	6.505,25
AYTO TRILLO	5.546,58
AYTO BRIHUEGA	236.977,18
AYTO CIFUENTES	39.716,26
	<b>356.980,05</b>

El saldo de la cuenta de clientes recoge los derechos de cobro con los entes locales derivados de los distintos proyectos subvencionados por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha cuyo Promotor es el Grupo de desarrollo rural en este caso FADETA. En el momento de la firma y formalización de la subvención se genera el apunte contable en este epígrafe, que tiene como contrapartida el grupo de cuentas 412 "Beneficiarios acreedores por subvenciones concedidas a corto plazo" del pasivo (ver Nota 8).

#### **NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS**

La composición de los instrumentos financieros a corto plazo al 31 de diciembre es la siguiente:

Categorías	CLASES							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables.		Derivados. Otros.		TOTAL	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Pasivos financieros a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	300.629,68	101.172,70	300.629,68	101.172,70
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300.629,68</b>	<b>101.172,70</b>	<b>300.629,68</b>	<b>101.172,70</b>

Las deudas con entidades de crédito corresponden a una póliza de crédito suscrito con Euro Caja Rural el 25 de junio de 2024 con un interés del Euribor a tres meses + 1,25% con vencimiento a 12 meses y un límite de 500.000 euros. Los importes dispuestos han sido destinados, exclusivamente, al pago de las ayudas aprobadas comprometidas y certificadas a los beneficiarios del Programa LEADER. Al cierre del ejercicio 2024 el saldo de la cuenta de crédito era 0 euros.

Los "Derivados Otros" corresponden a:

	Euros	
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Otras deudas a corto plazo	16.336,00	41.144,23
Proveedores	547,40	110,69
Acreedores comerciales	2.100,00	355,90
HP subvenciones concedidas	-97.691,11	-113.755,06
HP acreedora por IRPF	12.427,21	11.676,72
HP impuesto de sociedades	42,37	0,00
Organismos de la Seguridad Social	6.545,02	7.466,06
Remuneraciones pendientes de pago	0,00	1.704,70
Beneficiarios acreedores	360.322,79	152.469,46
	<u>300.629,68</u>	<u>101.172,70</u>

El saldo deudor de 97.691,11 euros (113.755,06 en 2023) a favor de FADETA, recoge el importe de las subvenciones concedidos por la Federación repartidas en varios expedientes del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014/2022, que están pendientes de liquidar por la JCCM.

El saldo de 360.322,79 euros de "Beneficiarios acreedores", es la contrapartida contable del saldo de clientes (ver nota 7 Activos financieros)

#### **NOTA 9. FONDOS PROPIOS**

El movimiento de las distintas cuentas que componen este epígrafe en los ejercicios 2023-2024 y su composición al 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

	Euros				
	<u>Reservas voluntarias</u>	<u>Resultados de ejercicios anteriores</u>	<u>Excedente (déficit) del ejercicio</u>	<u>Subvenciones y donaciones</u>	<u>Total</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b><u>203.007,66</u></b>	<b><u>0,00</u></b>	<b><u>16.263,76</u></b>	<b><u>0,00</u></b>	<b><u>219.271,42</u></b>
Distribución del resultado del ejercicio 2022:					
A Reservas voluntarias	16.263,76		-16.263,76		0,00
Distribución de Rdos ejercicios anteriores a reservas voluntarias	0,00		0,00		0,00
Beneficio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023			21.710,32		21.710,32
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	<b><u>219.271,42</u></b>	<b><u>0,00</u></b>	<b><u>21.710,32</u></b>	<b><u>0,00</u></b>	<b><u>240.981,74</u></b>
Distribución del resultado del ejercicio 2023:					
A Reservas voluntarias	20.950,52		-21.710,32		-759,80
Distribución de Rdos ejercicios anteriores a reservas voluntarias	0,00		0,00		0,00
Beneficio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024			18.836,71		18.836,71
Subvenciones y donaciones				41.556,94	41.556,94
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2024</b>	<b><u>240.221,94</u></b>	<b><u>0,00</u></b>	<b><u>18.836,71</u></b>	<b><u>41.556,94</u></b>	<b><u>300.615,59</u></b>

#### NOTA 10. SITUACIÓN FISCAL

La Federación es una Federación sin ánimo de lucro a la que le es aplicable el Régimen de Exención Parcial regulado en el artículo 9.3.a de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La conciliación entre el resultado contable, antes de impuestos, y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades se detalla a continuación

	<u>Ejercicio 2024</u>	<u>Ejercicio 2023</u>
	Euros	Euros
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	19.080,42	21.710,32
Diferencias permanentes:		
Disminución por diferencias permanentes	-18.020,82	-21.710,32
Base imponible	1.059,60	0,00
Tipo impositivo:		
Hasta 300.000,00 euros @23%	<u>0</u>	<u>0</u>
Cuota	<b><u>243,71</u></b>	<b><u>0</u></b>
Retenciones e ingresos a cuenta	201,34	0
<b>Cuota a pagar</b>	<b><u>42,37</u></b>	<b><u>0</u></b>

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre de 2024, los ejercicios pendientes son: 2020, 2021, 2022 y 2023.

## NOTA 11. INGRESOS Y GASTOS

### 1) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras

Su detalle es el siguiente:

	Euros	
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Subvenciones y donaciones de capital transferidas a resultados ejercicio	0,00	82.000,00
Colaboración Caja Rural	1.000,00	0,00
Subvención Diputación	52.696,31	0,00
Imputación gastos funcionamiento	207.842,39	165.254,41
Subvención diputación oficina técnica	96.911,76	133.819,02
Imputación resultados de concentración y tratamiento de residuos	0,00	2.695,68
Imputación resultados cajero automático	23.199,93	23.200,00
Subvención desarrollo local particulares	0,00	22.415,00
Emprendedores-T	17.944,30	0,00
Subvención homologación sendero	9.197,61	0,00
Subvención la lavanda esencia	32.175,00	0,00
Subvención difusión turística de un territorio	12.281,50	0,00
Subvención La Alcarria en tu maleta	30.669,04	0,00
Subvención banco de recursos inteligentes	18.029,00	0,00
Subvención Fadeta oportunidad	17.787,00	0,00
Un territorio para emprender	14.620,30	0,00
Subvención estrategia creación plan movimiento	17.908,00	0,00
Subvención implantación filtros ver	7.865,00	0,00
Subvención guía adaptación al cambio climático	11.374,00	0,00
Subvención valor paisaje lavanda	14.883,00	0,00
Subvención territorio deporte	40.000,00	0,00
Subvención plantando futuro en la Alcarria	2.600,47	0,00
Subvención resultado integración información territorial 24	8.300,00	0,00
Subvención creación marca y web Fadeta	14.580,50	0,00
Subvención en viaje a la Alcarria en Fadeta	17.900,00	0,00
Subvención resultado revista cierre programa	4.700,00	0,00
Subvención destino La Alcarria	15.860,00	0,00
	<b><u>690.325,11</u></b>	<b><u>429.384,11</u></b>

2) Aprovisionamientos

Su detalle es el siguiente:

	Euros	
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Trabajos realizados por otras empresas	332.638,40	48.378,65
	<b><u>332.638,40</u></b>	<b><u>48.378,65</u></b>

3) Gastos de personal

Su detalle es el siguiente

	Euros	
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Sueldos y salarios	204.665,11	208.537,97
Indemnizaciones	23.137,52	
Seguridad Social	63.036,06	66.828,55
	<b><u>290.838,69</u></b>	<b><u>275.366,52</u></b>

4) Otros gastos de explotación

Su detalle es el siguiente

	Euros	
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Arrendamientos y cánones	7.883,34	3.768,05
Reparación y conservación	668,83	70,18
Servicios profesionales independientes	12.496,52	29.612,15
Transportes	1.459,45	750,62
Primas de seguros	233,05	148,19
Servicios bancarios y similares	0,00	890,31
Publicidad y propaganda	8.758,75	5.225,60
Otros servicios	31.149,24	40.400,81
Material de oficina	5.422,41	2.790,72
Cuotas asociación	6.000,00	6.000,00
Gastos Junta directiva	16.873,27	14.571,19
Dietas y kilometraje	3.337,28	0,00
	<b><u>94.282,14</u></b>	<b><u>104.227,82</u></b>

## NOTA 12- OTRA INFORMACIÓN

La plantilla media de trabajadores por categorías es la siguiente:

<u>Categoría</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Gerente	1	1
Técnico	4	4
Administrativo	1	2
	<u>6</u>	<u>7</u>

## NOTA 13- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

No se han producido hechos posteriores al cierre del ejercicio 2024 que modifiquen o cambien de forma significativa los estados financieros de la asociación ni la información que aparece en esta memoria.

Según manifiesta la dirección de la asociación, se espera un normal desarrollo de su actividad cumpliendo los objetivos que se han marcado para el presente ejercicio 2025 y no se espera que en un futuro próximo se pueda cuestionar la continuidad de su actividad y el cumplimiento del programa LEADER en vigor.

En Brihuega, a 3 de marzo del año dos mil veinticinco, queda formulada la Memoria, dando su conformidad mediante firma de los miembros de la Junta Directiva de la Entidad:

-----FIRMA-----

Fdo. Jesús Ortega Molina

Fdo. Juan Antonio Embid Calvo

Fdo. Ángela Restrepo Vélez

Fdo. Sandra Gutiérrez Martínez

Fdo. Antonio Marcos Blanco

Fdo. David Nicolás Cuevas

Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Lope Pardo

Fdo. Ana Isabel Alba Martínez

Fdo. Rosa M<sup>a</sup> Alonso Checa

Fdo. Susana Retortillo Carrillo

Fdo. Helena Cabellos Marigil

Fdo. Luis Manuel Viejo Esteban

Fdo. Blanca del Río Baños

Fdo. Sofía Barrios Cascante

Fdo. Antonio Corral Cortijo